

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto S4**  
**Semaforos**

---

**DECRETO 841/00**

**TIGRE, 8 de mayo de 2000.-**

**VISTO:**

Que por estos actuados la firma NORDELTA S.A., solicita autorización para instalar semáforos en el cruce del acceso a dicho emprendimiento, con la ruta 27, próximo al Arroyo Sarandí, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Servicios Municipal fija a fs. 5 y 6 las características que deben reunir los equipos, así como el lugar de emplazamiento de los mismos.-

Que las obras en cuestión se realizarán a costo cubierto de la empresa solicitante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Autorízase a la empresa NORDELTA S.A., a instalar, a su costo, semáforos en el acceso a dicho emprendimiento en la Ruta 27, próximo al Arroyo Sarandí, los que deberán emplazarse conforme el croquis obrante a fs. 6 del expediente 4112:13.914/00, y reunir las siguientes características técnicas:

1. Semiactuado de dos movimientos (que se pueda habilitar en destello en ciclo de dos movimientos, manejando en forma simultánea los dos cruces de la rotonda.
2. Dos columnas poligonales simples de 7,00 metros de altura.
3. Dos columnas poligonales dobles de 7,00 metros de altura.
4. Seis brazos de 5,00 metros de largo con doce carteles iluminados con leyendas viales.
5. Setenta y dos señaladores rectangulares con 4 lamparas por color.
6. Doce cámaras de hormigón interconectadas con cruces subterráneos
7. Un controlador electrónico de tránsito semiactuado, con memoria EEPROM, con detector de conflictos de verdes y de ausencias de rojos, salida de potencia mediante TRIAC, activados por optocopladores de cruce por cero.
8. Deberá tener señal de preaviso de cambio de luz de 5 segundos de destello de luz verde antes del amarillo.

**ARTICULO 2.-** Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Municipales la supervisión de la instalación autorizada por el presente.

**ARTICULO 3.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Municipales. Remítase copia a la Dirección General de Tránsito.

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho

General y Digesto  
**DECRETO N° 841/00**